



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

"III. Traspasos Presupuestarios intra institucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por ley Municipal".



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

La solicitud, firmado por el Secretario Municipal Financiero en referencia señala: **SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONSTRUCCION DE AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ**, señala que revisado el Proyecto a afectar en el presupuesto de la presente gestión se evidencia la existencia de presupuesto de Bs. 18.000 (dieciocho mil, 00/100 bolivianos), con la apertura programática 210000037 denominado Fortalecimiento a la U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz Km 18.

El informe GAMY-DAF N° 045/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 de referencia señala que se tiene la solicitud de traspaso presupuestario de fecha 10 de abril de 2019 de la Sub alcaldía de Puerto Avaroa para FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE TELECENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA CRUZ DE LA SIERRA. Menciona que en el presupuesto de la presente gestión se tiene aprobado como fortalecimiento a la actividad cultural LOA en la Unidad Educativa Santa Cruz de la Sierra.

El INFORME JURIDICO G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 058/2019 del Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar el Traspaso presupuestario para la creación y modificación del proyecto, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante ley municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 29 MAY 2019
Registro: 99 Hora: 17:47
Firma: _____

Juan Carlos Sanchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 161

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019

Artículo 1. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2019, que consiste en la disminución de la categoría programática “FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL LOA EN LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA CRUZ DE LA SIERRA” y el incremento del proyecto de nueva creación denominado: “FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE TELECENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, tal como refleja en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO A SER DISMINUIDO:

ENT	PROG	PROY	AC T	FT E	OR G	Descripción del programa, proyecto y actividad	importe	disminución	Nuev presup
1712	21	0000	039	41	119	fortalecimiento a la actividad cultural LOA en la Unidad Educativa Santa Cruz de la Sierra	20.000,00	-20.000,00	0,00
Total presupuesto a traspasar								-20.000,00	

PROYECTO A SER INCREMENTADO (nueva creación):

ENT	PROG	PROY	AC T	FT E	OR G	Descripción del programa, proyecto y actividad	importe	disminución	Nuev presup
1712	21	0000	44	41	119	Fortalecimiento y Equipamiento de Telecentro de la Unidad Educativa Santa Cruz de la Sierra	0,00	20.000,00	20.000,00
Total presupuesto								20.000,00	

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.



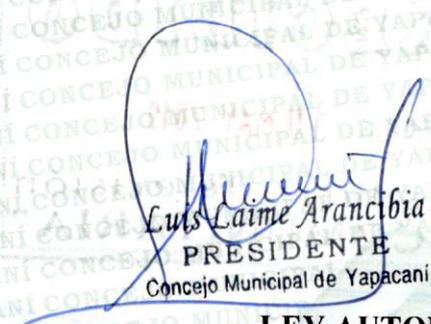
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los veinte y tres días del mes de mayo del año 2019.




Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní


Lic. Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 161

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 28 de mayo de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 DIR. DESARROLLO HUMANO
RECIBIDO
 Fecha: **30 MAY 2019**
 Registro: Hora: *9:50 am*
 Firma: *Rosmary Aruco Rios*

Rosmary Aruco Rios
 SECRETARIA
 DESARROLLO HUMANO
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



RECIBIDO
 Fecha: **30 MAY 2019**
 Radio Y Televisión
"COMUNITARIA"

CANAL 8
 TV. COMUNITARIA
 La Imagen de los Pueblos
 * del Norte Cruceño *
 Yapacani - Santa Cruz - Bolivia

RADIOCOMUNITARIA
 '95.1 FM'
 Yapacani - Prov. Ichilo Sta. Cruz-Bolivia

[Signature]
ROSALBA VILLEGAS
 TEC: OBRAS PUBLICAS

[Signature]
Magali Valusqui G.
 TEC. COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
 Gobierno Autónomo Municipal Yapacani
 30-05-2019

RADIO TELEVISION ICHILO
rti
 * CANAL 13 FM 101.1 *
 YAPACANI
 Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
 Fecha: **30 MAY 2019**
 Registro: Hora: *10:00*
 Firma: *[Signature]*
 SECRETARIA
 DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

RECIBIDO
 R. TV AMBORO
 30-05

RECIBIDO
 Fecha: *30 / 05 / 19*
 Hora: *11:30 am*
 FIRMA

[Signature]
Basilio Vilcazana Duran
 Secretario Municipal Administrativo
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani
 R30/05/19

RECIBIDO
 RADIO OMEGA
 Fecha: *30/05/2019* Hora: *11:21*
 Codigo:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
 Fecha: **30 MAY 2019**
 Registro: Hora: *11:32*
 Firma: *[Signature]*

[Signature]
Giovanna Romero Rojas
 AUXILIAR
 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani